

CAPÍTULO I

DEL RIGHT TO PRIVACY AL ACTUAL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

I. La concepción inicial de la *privacy*

- 1. El cambio de paradigma en la privacy: rumbo hacia la protección de la dignidad de la persona*
- 2. El desarrollo y asunción del right to privacy en el common law americano y el surgimiento del right to informational privacy*

II. Los primeros atisbos del derecho a la autodeterminación informativa en Europa

III. La legislación de protección de datos del Consejo de Europa: el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Convenio núm. 108

IV. La Sentencia del Tribunal Constitucional alemán de 15 de diciembre de 1983: la proclamación del *informationelle selbstbestimmungsrecht* como derecho asociado a la dignidad

V. El derecho a la protección de datos en el seno de la Unión Europea

- 1. El reconocimiento del derecho a la protección de datos como derecho fundamental en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*
- 2. El paquete legislativo europeo de protección de datos de 2016*

VI. El nacimiento del derecho a la autodeterminación informática: el artículo 18.4 de la Constitución Española

- 1. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional: reconocimiento, definición e interpretación del derecho fundamental a la autodeterminación informativa*
 - 1.1. La Sentencia del Tribunal Constitucional 254/1993 de 20 de julio
 - 1.2. La Sentencia del Tribunal Constitucional 292/2000, de 30 de noviembre

VII. El derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal: un derecho fundamental de tercera generación

CAPÍTULO II

EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS: CONTENIDO ESENCIAL, PRINCIPIOS Y DERECHOS ASOCIADOS

I. El concepto jurídico de dato personal

1. *Categorías de datos personales: Los datos personales especialmente protegidos*
 - 1.1. Régimen jurídico aplicable a las categorías especiales de datos personales
- II. Aplicación subjetiva del derecho a la protección de datos de carácter personal: la persona física como titular del derecho**
- III. Principios fundamentales del derecho a la protección de datos de carácter personal**
 1. *Principios de licitud, lealtad y transparencia*
 - 1.1. Principio de licitud
 - 1.2. Principio de lealtad
 - 1.3. Principio de transparencia
 2. *Principio de limitación de la finalidad*
 3. *Principio de minimización*
 4. *Principio de exactitud*
 5. *Principio limitación del plazo de conservación*
 6. *Principios de integridad y confidencialidad*
 7. *Principio de responsabilidad activa o proactividad*
- IV. La cesión o comunicación de datos de carácter personal**
 1. *Los conceptos de cesión y comunicación en los órdenes interno y europeo*
 2. *Diferencias entre los términos cesión y comunicación de datos personales*
- V. Derechos vinculados en el derecho fundamental a la protección de datos**
 1. *Marco jurídico de los derechos inherentes al derecho a la protección de datos*
 2. *Derecho de información*
 - 2.1. Modalidades del derecho de información
 - a) Datos personales recogidos del interesado
 - b) Datos no recogidos directamente del interesado
 3. *Derecho de acceso*
 4. *Derecho de rectificación*
 5. *Derecho de supresión*
 6. *Derecho a la limitación del tratamiento*
 7. *Derecho a la portabilidad de los datos*
 8. *Derecho de oposición*

VI. La autoridad de control de protección de datos

- 1. Funciones de la autoridad de control*
- 2. Poderes de la autoridad de control*

VII. La figura del delegado de protección de datos

CAPÍTULO III

RÉGIMEN JURÍDICO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

I. La función jurisdiccional: la aplicación del derecho a través del ejercicio de la potestad jurisdiccional

- 1. La potestad jurisdiccional en el proceso penal: el ejercicio del ius puniendi*
- 2. La distribución de competencias en Justicia entre el Estado y las Comunidades Autónomas*

II. Actividad judicial y tratamiento de datos de carácter personal

- 1. Fuentes de entrada de los datos personales en el proceso*
- 2. Soporte de los datos personales destinados a ser utilizados en el proceso*

III. Sometimiento de la actividad judicial a las garantías del derecho a la protección de datos de carácter personal

IV. Las dimensiones del derecho a la protección de datos en el proceso

- 1. Derecho a la protección de datos como derecho subjetivo*
- 2. Derecho a la protección de datos como condicionante de la organización de la Administración de Justicia*
- 3. Derecho a la protección de datos como límite a la obtención de fuentes de prueba*
- 4. Derecho a la protección de datos como límite a la circulación e intercambio transfronterizo de datos*

V. Marco jurídico del régimen derecho a la protección de datos en la Administración de Justicia

- 1. La Directiva 2016/680/UE de tratamiento de datos en el ámbito penal*

VI. Bases legales de legitimación del tratamiento de datos de carácter personal en la Administración de Justicia

- 2. Base legal del tratamiento de datos personales con fines penales*

VII. Modalidades de tratamiento y ficheros de datos personales: jurisdiccionales y no jurisdiccionales

- 1. Ficheros de datos personales en la Administración de Justicia*

2. *Contenido de los ficheros jurisdiccionales*
- VIII. Atribución de los cargos de responsabilidad en la Administración de Justicia**
 1. *Responsabilidad de los ficheros jurisdiccionales*
 2. *Las Administraciones “prestacionales” como encargadas del tratamiento de los órganos judiciales*
 3. *Régimen de responsabilidad por infracción del derecho a la protección de datos en la Administración de Justicia*
- IX. Los derechos y facultades derivados del derecho a la protección de datos en la Administración de Justicia**
 1. *Restricciones a los derechos de información y ARSOPOL en los procesos judiciales*
 2. *Derecho de información en el proceso penal*
 3. *El tratamiento de los derechos ARSOPOL en el proceso judicial*
- X. La autoridad de control de protección de datos en la Administración de Justicia**
 1. *La Sentencia del Tribunal Supremo 8497/2011, de 2 de diciembre*
 2. *El Consejo General del Poder Judicial como autoridad de control*
 3. *Competencias del Consejo General del Poder Judicial como autoridad de control*
- XI. El delegado de protección de datos en la Administración de Justicia**

CAPÍTULO IV

DIMENSIÓN PROCESAL DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS: ESPECIAL REFERENCIA A SUS IMPLICACIONES EN EL PROCESO PENAL

- I. La utilidad de los datos personales en el proceso penal**
- II. Las funciones de los datos de carácter personal en el proceso penal**
 1. *Función identificativa*
 2. *Función probatoria*
 - 2.1. Fuente de prueba directa
 - 2.2. Fuente de prueba indirecta o indiciaria:
 - 2.3. Cuerpo del delito
 - 2.4. Piezas de convicción o efectos del delito
 - 2.5. Instrumento del delito

- III. La incorporación de datos personales al proceso penal**
- IV. La aportación de datos de carácter personal al proceso por el interesado**
 - 1. Aportación de datos personales por el interesado como requisito para la realización de un acto procesal*
 - 2. Aportación potestativa de datos personales por el interesado*
 - 3. Aportación coercitiva de datos personales por el interesado*
 - 3.1. El requerimiento coactivo para la entrega de datos personales al investigado: una práctica ilícita*
 - 3.2. La necesaria resolución judicial motivada para el requerimiento de entrega*
 - 4. La aportación de datos personales y su soporte*
 - 5. Las operaciones de tratamiento de datos: determinación del régimen aplicable*
 - 6. Afectación al derecho de protección de datos de carácter personal*
 - 7. Validez de los medios de prueba basados en datos de carácter personal*
 - 8. Valoración de la prueba consistente en datos de carácter personal*
- V. Aportación al proceso penal de datos personales de terceros**
 - 1. El responsable del tratamiento como prototipo del cedente de datos personales*
 - 1.1. La cesión de datos como operación de tratamiento necesaria para la incorporación*
 - 2. Bases jurídicas de la cesión de datos de terceros al órgano judicial: innecesariedad del consentimiento del interesado*
 - 2.1. Consentimiento informado*
 - 2.2. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento*
 - 2.3. El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento*
 - 2.4. El tratamiento es necesario para una misión de interés público o para el ejercicio de poderes públicos*
 - 3. Requisitos formales y materiales de validez de la comunicación de datos personales*
 - 3.1. Reserva de ley*
 - 3.2. Proporcionalidad de la cesión de datos*

4. *Supuestos específicos de aportación de datos de terceros al proceso*

- 4.1. Datos de tráfico y localización obtenidos en virtud de la Ley 25/2007
- 4.2. La historia clínica del paciente sanitario
- 4.3. Grabaciones de videovigilancia privada
- 4.4. La cesión de grabaciones de videovigilancia al órgano judicial
- 4.5. Datos personales obrantes en los ficheros de las Administraciones Tributarias
- 4.6. Datos personales obrantes en los ficheros de la Seguridad Social

5. *Validez de los datos de carácter personal cedidos como medio de prueba*

- 5.1. Legitimidad de la obtención y el tratamiento previo por el cesionario
- 5.2. Verificación del principio de minimización
- 5.3. Excesos vinculados al principio de limitación de la conservación
- 5.4. Proporcionalidad de la cesión de datos personales
- 5.5. Validez de la cesión cuando se vulnera el derecho a la protección de datos por un particular

VI. Aprehensión e incautación de datos personales por las autoridades competentes para la investigación y enjuiciamiento de delitos

1. *La obtención de datos personales por la Policía Judicial*

- 1.1. Diligencias policiales de investigación del delito
 - A) Diligencia de captación de códigos de identificación del aparato o de sus componentes
 - B) Diligencia de identificación de titulares o terminales o dispositivos de conectividad.
 - C) Diligencia de captación de imágenes en lugares o espacios públicos
 - D) Grabaciones obtenidas por sistemas instalados en la vía pública
 - E) Recogida de muestras biológicas abandonadas o con consentimiento del investigado
 - F) El reconocimiento dactiloscópico.

2. *La obtención de datos personales por el órgano judicial*

- 2.1. Solicitud y autorización judicial de las medidas de investigación tecnológica
- 2.2. Principios rectores como requisitos para la práctica de diligencias de investigación
- 2.3. La imprescindible resolución judicial habilitante
- 2.4. Las diligencias de investigación tradicionales
 - A) Diligencias de entrada y registro domiciliario
 - B) La intervención de las comunicaciones postales y telegráficas
 - C) Intervenciones corporales: toma de muestras biológicas y de ADN
 - D) Obtención de datos relativos a condenas e infracciones penales
- 2.5. Diligencias de investigación tecnológicas
 - A) Interceptación de comunicaciones telefónicas y telemáticas
 - B) Captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos
 - C) El registro de dispositivos de almacenamiento masivo y registro remoto sobre equipos informáticos: el derecho al entorno virtual como derecho afectado
3. *Validez y eficacia de la prueba obtenida a través de diligencias de investigación limitativas de derechos fundamentales*
 - 3.1. Excepciones al efecto reflejo de la prueba prohibida
 - A) La excepción de la buena fe en la actuación policial
 - B) La excepción de la fuente independiente
 - C) La excepción del hallazgo inevitable
 - D) La doctrina de la conexión de antijuridicidad
 - E) La excepción de confesión voluntaria del inculgado
 - 3.2. Medidas de aseguramiento de los datos personales: la orden preventiva de conservación
4. *Los medios de investigación basados en datos personales en el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2020*
 - 4.1. La búsqueda y obtención de datos a través de fuentes y canales abiertos
 - 4.2. El acceso a datos personales contenidos en ficheros
 - 4.3. El cruce automatizado o inteligente de datos personales
 - 4.4. Búsquedas selectivas de datos personales a partir de rasgos distintivos

- 4.5. La cesión de datos entre distintos procesos penales
- 4.6. El uso y la validez de datos personales en el proceso penal
- 4.7. Condiciones y garantías del tratamiento de datos personales y ejercicio de derechos de acceso, rectificación y supresión.
 - A) Derechos de información, acceso y rectificación en el proceso penal
 - B) Condiciones mínimas del tratamiento de datos
- 4.8. Valoración de las medidas previstas en el Anteproyecto de Ley

CAPÍTULO V

LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE PROCESOS PENALES: MODALIDADES, PRESUPUESTOS Y LÍMITES

- I. Cesión de datos personales entre diferentes procesos penales**
- II. Cesión de datos personales entre dos procesos penales**
 - 1. La cesión de datos entre procesos: una exclusión al principio de limitación de la finalidad*
 - 2. Reutilización de datos para finalidades compatibles en sentido estricto*
 - 3. Utilización de datos para fines compatibles en sentido genérico*
 - 4. La exigua regulación de la cesión de datos entre procesos penales*
- III. Los hallazgos o descubrimientos casuales**
 - 1. Una excepción al principio de especialidad*
 - 2. Tratamiento procesal del hallazgo casual*
 - 3. Mantenimiento de las medidas en el proceso de destino*
 - 4. Limitación a la utilización del material probatorio obtenido*
 - 5. Requisitos que determinan la utilizabilidad del material hallado casualmente*
- IV. Cesión de datos personales entre procesos penales**
 - 1. La insuficiente regulación de la cesión de datos personales entre procesos*
 - 2. Cesiones de datos personales entre distintos procedimientos*
 - 3. Ámbito material de la cesión de datos entre procesos*
 - 4. El procedimiento de origen de los datos cedidos*
 - 5. Posibles estados del procedimiento judicial fuente de los datos personales cedidos*

6. *Procedimiento para la cesión de datos interprocesos: la solicitud, entrega y control*